



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución de Secretaría Administrativa

Lima, 21 OCT. 2019

N° 017-2019-PCM/SA

VISTOS:

El Informe N° D000171-2019-PCM-OAA y el Memorando N° D002518-2019-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos; el Memorando N° D000702-2019-PCM-SGSD de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo; el Memorando N° D000645-2019-PCM-OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° D000025-2019-PCM-OGPP-MPM y D000033-2019-PCM-OGPP-MPM de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y los Informes N° D001173-2019-PCM-OGAJ y D001404-2019-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 001-2006-PCM/SG, se aprobó la Directiva N° 001-2006-PCM/SG "Normas para la atención a los manifestantes que concurran ante la Presidencia del Consejo de Ministros, así como para la seguridad interna y del perímetro adyacente a la institución";

Que, la Directiva N° 001-2006-PCM/SG fue diseñada en el contexto de otra realidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, que operaba con distintas sedes y que al aprobarse su Reglamento de Organización y Funciones mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se incorpora dentro de su estructura organizacional a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, responsable de las materias de prevención, gestión y solución de controversias, diferencias y conflictos sociales;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° D000171-2019-PCM-OAA y Memorando N° D002518-2019-PCM-OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos propone la aprobación de la Directiva denominada "Disposiciones para la atención a los manifestantes que concurran a la Presidencia del Consejo de Ministros y para la seguridad interna y del perímetro exterior adyacente de las sedes institucionales", para su trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2019-PCM/SG se deroga la Resolución del Secretario General N° 001-2006-PCM/SG, disponiéndose su entrada en vigencia al día siguiente de la emisión de la Resolución de Secretaría Administrativa que apruebe la Directiva "Disposiciones para la atención a los manifestantes que concurran a la Presidencia del Consejo de Ministros y para la seguridad interna y del perímetro exterior adyacente de las sedes institucionales";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas en la Presidencia del Consejo



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
F. de B.



de Ministros", corresponde a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros, la aprobación de la Directiva "Disposiciones para la atención a los manifestantes que concurren a la Presidencia del Consejo de Ministros y para la seguridad interna y del perímetro exterior adyacente de las sedes institucionales";



Que, mediante los documentos de vistos las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica así como la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, consideran viable la aprobación del proyecto de Directiva propuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 247-2019-PCM;

SE RESUELVE:

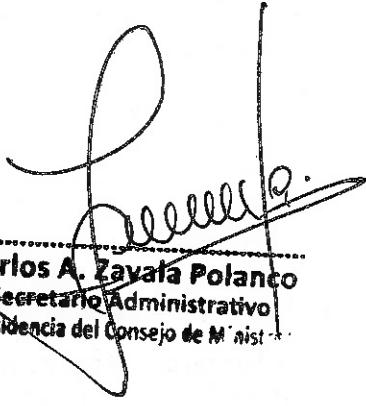


Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 008-2019-PCM/SA/OGA "Disposiciones para la atención a los manifestantes que concurren a la Presidencia del Consejo de Ministros y para la seguridad interna y del perímetro exterior adyacente de las sedes institucionales", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Carlos A. Zavala Polanco
Secretario Administrativo
Presidencia del Consejo de Ministros

DIRECTIVA N° 008-2019-PCM/SA/OGA

"DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN A LOS MANIFESTANTES QUE CONCURRAN A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y PARA LA SEGURIDAD INTERNA Y DEL PERIMETRO EXTERIOR ADYACENTE DE LAS SEDES INSTITUCIONALES"

1. OBJETO

Establecer lineamientos para la atención de manifestantes que concurran ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), así como establecer medidas de seguridad para el adecuado control de la seguridad interna y perímetro exterior adyacente de las sedes institucionales.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los/as servidores/as civiles de la PCM, independientemente de su vínculo laboral o contractual, en lo que corresponda al ámbito de sus competencias.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.2 Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y su modificatoria.
- 3.3 Resolución Ministerial N° 247-2019-PCM, Directiva N° 001-2019-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros".

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Secretaría de Gestión Social y Diálogo, en el marco de sus competencias, es la responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación y negociación, brindando atención a los representantes y/o comisiones de los manifestantes con la finalidad de coordinar y canalizar sus requerimientos.
- 4.2 La seguridad interna y externa de la PCM, está a cargo de la Oficina General de Administración (OGA) a través de la Oficina de Asuntos Administrativos (OAA), que es responsable de velar por su cumplimiento.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Secretaría de Gestión Social y Diálogo, a través de los funcionarios responsables, es la encargada de recibir a las delegaciones de los manifestantes y, en coordinación con el/los sector/es correspondientes, escuchar los requerimientos y propuestas mediante el diálogo, buscando los caminos para canalizar las demandas planteadas y, de ser posible, levantando actas de acuerdo.
- 5.2 Para la atención de los manifestantes que concurran ante la PCM con petitorios que no son de competencia de la PCM, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, en el marco de sus competencias, designa a los funcionarios responsables para la atención a los representantes de los manifestantes, los que realizan las coordinaciones necesarias con las autoridades de los sectores competentes y/o comprendidos en los casos a tratar para acordar previamente estrategias de emergencia para la atención de los petitorios.

- 5.3 Con la finalidad de brindar la atención oportuna y colegiada a los representantes de las delegaciones gremiales, sindicales, políticos y de la ciudadanía en general, que concurran a la PCM, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo en el marco de sus competencias efectúa las coordinaciones y seguimiento de las acciones realizadas por las autoridades competentes, para posteriormente dar cuenta al/a Viceministro/a de Gobernanza Territorial (VGT) del estado situacional de los petitorios de los manifestantes.
- 5.4 Los funcionarios responsables de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo coordinan con el/la jefe/a de la OAA de la OGA, el ingreso e identificación con documento nacional de identidad de los representantes de las delegaciones que son atendidos por la PCM.
- 5.5 Al término de la reunión, el funcionario responsable de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo coordina con el/la responsable de seguridad de la OAA, la salida de los representantes de la delegación, procediendo a la entrega de sus documentos de identidad y objetos personales para proceder a su retiro total y definitivo de la sede de la PCM y de las zonas adyacentes.
- 5.6 La OAA a través del/de la responsable de seguridad, coordina las acciones necesarias con la Policía Nacional del Perú, Comisaría del sector y seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital que corresponda.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la Secretaría de Gestión Social y Diálogo

- 6.1.1 Los funcionarios responsables de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, realizan las coordinaciones necesarias con la OGA, con la finalidad de contar con el soporte requerido para el desarrollo de la reunión en un ambiente de comodidad y seguridad.
- 6.1.2 Los funcionarios responsables de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, en concordancia a lo acordado, canalizan los requerimientos con las autoridades competentes de cada sector para que se brinde atención oportuna; de ser el caso, dichos requerimientos son trasladados mediante oficio del/de la Viceministro/a de Gobernanza Territorial para el trámite correspondiente.

6.2 De la autorización y del ingreso de las delegaciones

- 6.2.1 La OGA a través de la OAA, coordina con el jefe policial PNP encargado del desplazamiento de los manifestantes para conocer el número de personas que integran la delegación, que concurren con destino a la PCM para ser atendidos.
- 6.2.2 El/La Secretario/a de Gestión Social y Diálogo coordina con el/la jefe/a de la OAA, la autorización de ingreso de los representantes de la delegación, los que deben identificarse previamente con sus respectivos documentos nacional de identidad.
- 6.2.3 La OGA a través de la OAA, se encarga de coordinar la identificación de cada uno de los representantes de las delegaciones que serán atendidos por la PCM, cautelando el cumplimiento de las medidas de seguridad, procediendo a la entrega de la tarjeta de visitante, la revisión de maletines, paquetes, bolsos entre otros, y la custodia de sus objetos personales, tales

como: grabadoras, celulares, cámara fotográficas, radio portátil entre otros, que deben de permanecer a cargo del personal de vigilancia y seguridad.

6.3 De la permanencia de las delegaciones

- 6.3.1 El/La Secretario/a de Gestión Social y Diálogo, a través de su representante es el/la encargado/a de recibir a los representantes y/o comisiones de las delegaciones de los manifestantes, escuchar sus requerimientos y propuestas. Mediante el diálogo, busca las alternativas para canalizar las demandas planteadas y, de ser posible, se levanta el/las acta/actas de acuerdo para su seguimiento.
- 6.3.2 La reunión con las delegaciones se realiza en un clima de armonía, respeto mutuo, diálogo y transparencia, manteniendo una actitud de entendimiento y de concertación permanente.
- 6.3.3 El/La jefe/a de la OAA, coordina con el/la responsable/a de seguridad sobre el desarrollo de la reunión y mantiene informado al/la director/a de la OGA.

6.4 De la salida de las delegaciones

- 6.4.1 Al término de la reunión, las delegaciones son acompañadas a la puerta de salida por el/la responsable de seguridad de la OAA, a fin de proceder a la entrega de sus documentos nacional de identidad y objetos personales, estos últimos de corresponder.
- 6.4.2 El/La responsable de seguridad de la OAA, coordina con el jefe policial encargado del desplazamiento de los manifestantes, para que realicen su retiro total y definitivo de las zonas adyacentes a la PCM.
- 6.4.3 El/la directora/a de la OGA y el/la jefe/a de la OAA, coordinan permanentemente con la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú y con la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio de Interior, para tomar conocimiento de:
- a) La fecha de las manifestaciones que se dirijan a la PCM.
 - b) Tipo de manifestación (político, económico, social, etc).
 - c) Número de personas estimadas que componen la manifestación.
 - d) Probable custodia de efectivos policiales que se trasladan con la movilización.
- 6.4.4 El/La jefe/a de la OAA adopta las siguientes medidas:
- a) Coordina con la jefatura policial del distrito que corresponda, el envío de efectivos de las unidades de control de multitudes, para reforzar la seguridad perimetral externa de la sede de la PCM.
 - b) De ser necesario, coordina con la Comisaría, el cierre de calles y/o avenidas a fin de evitar cualquier obstrucción al tránsito, daños personales y/o daños a la propiedad pública y/o privada.
 - c) Mantiene comunicación radial y/o telefónica con el encargado de seguridad ciudadana de la Municipalidad del distrito que corresponda, a fin de obtener su colaboración en el patrullaje y en el control de las calles y avenidas adyacentes a la sede de la PCM, para asegurar la integridad de las instalaciones físicas y del personal.

IRMA LARCO CABELLO
Podestaria

- d) Dispone que los agentes de vigilancia y seguridad de la empresa contratada extremen las medidas de seguridad interna, ordenando el cierre parcial o total de las puertas de acceso de la PCM de manera previa a la llegada de los manifestantes.

7. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

- 7.1 Los casos no contemplados en la presente directiva general son resueltos por la OGA, sobre la base de la normativa sobre la materia.

8. ANEXOS

- 8.1 Anexo único: Diagrama de flujo del procedimiento para la atención de manifestantes que concurran a la Presidencia del Consejo de Ministros.



ANEXO ÚNICO

Diagrama de flujo del procedimiento para la atención de manifestantes que concurren a la
Presidencia del Consejo de Ministros

